



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 – 2024 - MDCH/A.**

Challhuahuacho, 13 de agosto del 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 880 – 2024 – JCHZ – OGPP – MDCH/C, de fecha 12 de agosto 2024, emitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite: Propuesta de incorporación del Decreto Supremo N° 138-2024-EF, por lo que se debe incorporar mediante crédito suplementario al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el presente ejercicio Fiscal, hasta por la suma de S/. 33,976.00 soles (treinta y tres mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), rubro 09; Tipo de Modificación 2 – Créditos Suplementarios; Clasificador de ingreso 1.5.22.1.99 Otras sanciones, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos.



Mediante Decreto Supremo N° 138-2024-EF, Decreto Supremo que corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, ha verificado que la propuesta de modificación de límites máximos de incorporación mayores ingresos públicos se encuentra en consistencia con los límites del gasto no financiero presupuestal y del gasto corriente presupuestal, incluyendo mantenimiento; por lo que resultan consistentes con las reglas fiscales vigentes para el Año Fiscal 2024.



Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2024-EF, se consigna el Anexo II “Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF”, del cual a la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho se le aprueba el monto limite por la suma de S/.348,536.00 soles.**



En ese sentido, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, según el siguiente detalle:

*Kusi Kawsanapaq*



**INGRESOS** **SOLES**

Tipo de Modificación	: 2 – Créditos Suplementarios.
Fuente de Financiamiento	: 09 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09
Clasificador de Ingreso	: 1.5.2.2.1.99 Otras Sanciones.
Monto (S/.)	: S/. 33,976.00
<b>TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 09</b>	<b>S/.33,976.00</b>

**EGRESOS** **SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 Recursos Directamente Recaudados.
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios.
TOTAL EGRESOS	: S/. 23,976.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros.
TOTAL EGRESOS	: S/. 10,000.00

**TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 09** **S/. 33,976.00**

en mérito al Informe N° 0880 – 2024 – JCHZ – OGPP - MDCH/C, de fecha 12 de agosto 2024, documento que como Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones correspondientes conforme a Ley, bajo responsabilidad funcional a que hubiera, en los plazos previstos en la Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, disponer el cumplimiento, de acuerdo a sus facultades, de ameritar el caso.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

**Distribución:**

- Gerencia Municipal.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Informática.
- Archivo.